

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0061/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficios sin número ni fecha, recibidos en fechas 23 veintitrés, 30 treinta y 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena entregar a la persona recurrente la información solicitada de forma completa; consistente en expediente completo relacionado con los contratos SESEQ-DA-413/2019 y SA-058-2018, celebrados con la empresa IMAGENES Y MEDICINA S.A DE C.V.** -----



S
U
N
Z
O
—
A
C
T
U
A
C
I
O
N

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, previo pago del costo que genere la información solicitada en copia simple. Y notificar al recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior**. -----"(Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado manifestando, mediante los escritos antes señalados, en otras cosas, lo siguiente: -----

Escrito recibido en fecha 23 de mayo de 2023:

"[...]Recurso de Revisión RDAA/0064/2023/OPNT

*Plataforma Nacional de Transparencia folio número: 221472323000063 Y
221472323000064*

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, la respuesta es la siguiente:

"Solicito expediente completo relacionado al contrato SESEQ.DA-413/2019, celebrado con la empresa IMÁGENES Y MEDICINAS, S-A. DE C-V."

De conformidad con lo establecido en el 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información solicitada, se encuentra al alcance de todo ciudadano y puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga:



No. Contrato	Proveedor	Link
SESEQ-DA-058/2018	IMÁGENES Y MEDICINAS, S.A. DE C.V	http://seseq.gob.mx/transparencia2020/documentos_tran/SESEQ_SA058_2018_IMAGENES_Y_MEDICINA_SA_DE_CV.pdf

[...]" (Sic).

Escrito recibido en fecha 30 de mayo de 2023:

"[...] envío archivo de respuesta en formato PDF del contrato SESEQ-DA-413/2019 correspondiente a la respuesta de la solicitud de información con folios 221472323000064; que a su vez responde al recurso de revisión RDAA/0061/2023/OPNT.

Asimismo, adjunto evidencia de correo electrónico con la respuesta en mención, enviado a la solicitante Aidé Salomé Madrid Ríos, a la dirección proporcionada en la solicitud de información aidemadrid@hotmail.com [...]" (Sic).

Escrito recibido en fecha 31 de mayo de 2023:

"[...] Recurso de Revisión: RDAA/0064/2023/OPNT

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de Información que obran en la Dirección de Adquisiciones, la respuesta es la siguiente:

"Solicito expediente completo relacionado al contrato SA-058-2018 celebrado con la empresa IMÁGENES Y MEDICINA. S. A. DE C.V.

Se adjunta contrato solicitado [...]" (Sic).

De igual manera, se tuvo al Sujeto Obligado, remitiendo copia simple de los documentos siguientes: copia simple del contrato número SESEQ-DA-413/2019, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro y la Persona Moral denominada IMÁGENES Y MEDICINA. S. A. DE C.V., en 12 doce fojas; copia simple de la póliza de fianza número 2059304, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en 02 dos fojas; copia simple del correo electrónico, de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, enviado a la dirección de correo electrónico señalada por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, en 01 una foja; copia simple del contrato número SESEQ-SA-058/2018, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho, celebrado entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro y la Persona Moral denominada IMÁGENES Y MEDICINA. S. A. DE C.V., en 08 ocho fojas; copia simple de la póliza de fianza número 1899440, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho, en 01 una foja y; simple del correo electrónico,



de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, enviado a la dirección de correo electrónico señalada por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, en 01 una foja. Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima segunda sesión ordinaria de pleno de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
VIMPS

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente **RDAA/0061/2023/OPNT**.

